

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Huelva, 29 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

A N E X O

Categoría: Titulado de Grado Medio.
Núm. de plazas: 3.
Titulación: Arquitecto Técnico.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos

señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y código del puesto: Secretario/a Delegado Provincial (625730).

Núm.: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area Funcional: Admón. Pública.

C.D.: 16.

C. Específico RFIDP ptas./m.: XXX-826.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se aprueban las listas provisionales de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de expertos en comercio exterior.

De conformidad con lo establecido en las base sexta de la Orden de 23 de febrero de 1998, BOJA núm. 35, de 28 de marzo, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se convocaban becas para la formación de expertos en comercio exterior, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as aspirantes excluidos/as se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo a esta Resolución.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as.

Los escritos de subsanación, acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro de la Consejería de Trabajo e Industria de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de cada una de las provincias andaluzas, y en los registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los mencionados listados, así como el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la prueba escrita de inglés y, en caso, castellano.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- La Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, PA. (Decreto 316/1996, de 2 de julio), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

CODIGOS DE EXCLUSION

- 01 Apellidos o nombre no consignados
- 02 DNI o Pasaporte no consignado

- 03 Lugar o fecha de nacimiento incorrectos o no consignados
- 04 Otros datos personales no consignados
- 05 Datos académicos no consignados
- 06 DNI o equivalente no aportados o sin compulsar
- 07 Certificado empadronamiento no aportado o sin compulsar
- 08 Título Superior o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar
- 09 Expediente académico no aportado o sin compulsar
- 10 Currículum vitae no aportado o acreditado
- 11 Declaración de disponibilidad no aportada
- 12 Preferencia tipo de beca no consignado
- 13 Instancia sin firma
- 14 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 15 No cumple requisito de nacionalidad
- 16 No cumple requisito de residencia
- 17 No cumple requisito de titulación exigida
- 18 No cumple requisito de edad
- 19 No aporta declaración relativa a Base 4.1.f)
- 20 No aporta declaración relativa a Base 4.1.g)
- 21 No cumple requisito Base 4.1.g)
- 22 Otros: Renuncia

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto dictado en el Recurso de Casación interpuesto por la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo del Auto dictado con fecha 30 de marzo de 1998, por el Tribunal Supremo, en el Recurso de Casación promovido por la Junta de Andalucía, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Declarar desierto el Recurso de Casación interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, de fecha 2 de febrero de 1998, estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 2430/1994, interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en la representación acreditada de Construcciones Laín, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de la Junta de Andalucía (Sanciones, MO/th, expte. 28/92), de fecha 1.º de junio de 1994, que impuso a la actora sanción de diez millones de pesetas, por infracción muy grave, apreciada en grado máximo del orden social, cuyo acto administrativo se anula por no conforme a derecho; sin imposición de costas.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de enero de 1998 (BOJA núm. 16, de 10.2.98) se convocaron ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos